



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2807

RESOLUCIÓN No.

Q 7 JUL 2011)

“Por la cual se presenta al Señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca la terna para proveer el cargo de Alcalde en el Municipio de Anapoima”

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, prescribe: *“El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección (...)”*

Que mediante comunicación fechada de 7 de julio de 2011, el Señor Secretario de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, Doctor ÁLVARO BERNAL PARRA, informó a la Dirección Nacional Liberal acerca de la vacancia del cargo de Alcalde de Anapoima y solicitó el envío de la terna correspondiente, acorde con lo contemplado en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que en el proceso de integración de las ternas para suplir las vacancias presentadas se procede a la realización de consultas y análisis políticos y electorales sobre la conveniencia de postular a los candidatos.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2807

Dirección Nacional

Que en la realización de dichos análisis se concertaron posiciones con las distintas fuerzas políticas y sociales de la región, decidiendo postular los nombres de los Doctores MARTHA LILIANA PLAZAS JIMÉNEZ, CÉSAR AUGUSTO ÁVILA VALENCIA y CARMEN EMILIA MACÍAS GARCÍA, para la conformación de la terna de candidatos para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca.

Que para acreditar el cumplimiento de las calidades y requisitos para ocupar el cargo, cada uno de los candidatos aportó la siguiente documentación:

1. Copia C. C.
2. Hoja de vida simple
3. Hoja de vida de la función pública
4. Certificado Judicial vigente
5. Certificado de antecedentes disciplinarios ordinarios vigente
6. Certificado de antecedentes disciplinarios especiales vigente
7. Certificado de antecedente Fiscales vigente
8. Certificado de vecindad o arraigo en el caso las candidatas que no son oriundas del municipio
9. Declaración juramentada en la que manifiestan que no cursan procesos en su contra y que no están incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad

Que de conformidad con el artículo 76 de los Estatutos, el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano emitió concepto favorable de los postulados.

Que para la posesión de quien sea designado como Alcalde del Municipio de Anapoima por el Señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, corresponde a la autoridad competente de la Gobernación verificar el cumplimiento de los requisitos inherentes al cargo.

Que quien fuere designado como Alcalde del Municipio de Anapoima, asume el compromiso de acatar los postulados ideológicos y programáticos del Partido Liberal Colombiano y las disposiciones contenidas en los Estatutos del mismo.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2807

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

Que el Señor Secretario del Partido Liberal Colombiano, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para presentar ante el Señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca la terna de candidatos para la Alcaldía del Municipio de Anapoima.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Presentar al Señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, la terna de candidatos para proveer el cargo de Alcalde en el Municipio de Anapoima, así:

1. MARTHA LILIANA PLAZAS JIMÉNEZ C. C. No. 52.146.644
2. CARMEN EMILIA MACÍAS GARCÍA C. C. No. 20.357.346
3. CÉSAR AUGUSTO ÁVILA VALENCIA C. C. No. 179.592

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese la presente Resolución al Señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, al Directorio Liberal Departamental de Cundinamarca y al Directorio Liberal Municipal de La Mesa.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ

Secretario General



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.